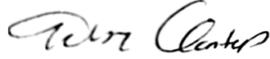


CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho el presente asunto Informando que se allega oficio proveniente de la Empresa MANUELITA, donde dan respuesta al oficio No. 383 del 27 de agosto de 2020, emanado por este despacho. Sírvase proveer. Palmira Valle, 08 de octubre de 2020.



NELSY LLANTEN SALAZAR
Secretaria

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NÚMERO No. 831
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

Palmira (V), ocho (08) de octubre del año dos mil veinte

(2020)

Teniendo en cuenta el informe de secretaria que antecede, se agregará dicho oficio para que obre, conste dentro del expediente y se pondrá en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.

En mérito de lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Palmira Valle.

R E S U E L V E:

PRIMERO: AGREGAR al expediente para que obre, conste y se pondrá en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes, el oficio allegado por la Empresa MANUELITA.

NOTIFÍQUESE

La Juez,



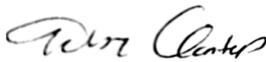
MARÍTZA OSORIO PEDROZA

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE PALMIRA

En estado No. **109** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.).

Palmira, 09/10/2020

La Secretaria,



NELSY LLANTEN SALAZAR

OM